

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije unemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 Febrero 1904.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

Habiéndose padecido una omisión en la siguiente Real orden, se reproduce debidamente rectificada.

REAL ORDEN

Vistas las reclamaciones elevadas á este Ministerio por la Cámara de Comercio de Barcelona y otras importantes Corporaciones, en el sentido de que se modifiquen los artículos 30 y 32 del Reglamento de 3 de Julio último, dictado para la ejecución de la Ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, alzándose la prohibición en aquéllos establecida para la circulación y venta de los conejos caseros durante la época de veda, precepto á todas luces contrario al contenido en la Ley sobre este particular:

Considerando que en el art. 2.º de la Ley se clasifican los animales en fieros ó salvajes, amansados ó domesticados y mansos ó domésticos, siendo ob-

jeto de aquélla únicamente los fieros y aun los amansados cuando recobran libertad:

Considerando que los conejos caseros, á que se refieren las reclamaciones de que se trata, son los obtenidos en el ejercicio de una industria que nada tiene que ver con la caza y con la efectividad de los medios para reprimirla, y como tales pertenecen, sin duda alguna, á la clase de mansos, toda vez que criados en conejeras de corrales y bajo el dominio del hombre, no pueden obtener la libertad de que nunca gozaron, y, por tanto, no pueden ser, de ningún modo, objeto de las prescripciones de la Ley de Caza ni de su Reglamento, como no lo es la especie de mansos á que pertenecen:

Considerando, por otra parte, que el art. 17 de la Ley, al tratar de los conejos se refiere á los muertos, que son los que pertenecen á la clase de fieros ó salvajes, haciendo caso omiso de los caseros, que se presentan en el mercado vivos y comúnmente en jaulas, al tiempo que los de campo ó salvajes son transportados y entran en las poblaciones muertas:

Considerando que los conejos caseros son animales domésticos, tan domésticos al menos como las gallinas y demás aves de corral, y que se distinguen tan perfectamente de los salvajes por su tamaño y otras cualidades, hasta el punto de ser imposible su confusión cuando están vivos, y muy difícil después de muertos y despellejados:

Considerando que al prohibir la venta de los conejos caseros durante el tiempo de la veda, contra el espíritu y la letra de la Ley, es una medida grave que de llevarse á la práctica se plantearía un problema de subsistencia transcendental, especialmente en determinadas regiones, como la catalana

y balear, para la numerosa clase media y obrera, por las que en algunos puntos se consumen tales lepóridos en cantidades fabulosas, al par que causaría la ruina de importantes capitales empleados hoy en esa industria especial;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que, á partir de esta fecha, les citados artículos 30 y 32 del Reglamento de 3 de Julio último para la ejecución de la Ley de Caza, se entiendan modificados ó rectificadas en el sentido de que sea libre y permitida la circulación y venta de los conejos caseros durante el período de veda establecido en aquélla, en toda la Península é islas adyacentes.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1904.—Allendesalazar.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

(Gaceta 27 Febrero 1904)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 1.º—Elecciones.

CONVOCATORIA

Habiéndome dado conocimiento el Alcalde de Buberca que resultan tres vacantes de Concejales, cuyo número asciende á la tercera parte del total de individuos de que se compone la Corporación, usando de las facultades que me confiere el artículo 47 de la ley Municipal, he acordado convocar á elección parcial, señalando el domingo 20 del actual para la designación de interventores; el domingo 27 del mismo para la elección, y el jueves siguiente, día 31, para el escrutinio general, debiendo tener en cuenta las indicaciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL núm. 249 del día 20 de Octubre del año próximo pasado.

Zaragoza 1 de Marzo de 1904.—El Gobernador, Santos Ortega.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

MATRÍCULA que para el año 1904, y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 65 del reglamento de 11 de Abril de 1893, forman los Alcaldes de todos los individuos que existen en sus respectivas poblaciones sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes:

Erla.

- 1 Garasa Ruiz Mariano, tejidos telas del país, 162'97 pesetas.
- 2 Ungria Aramburo Manuela, id., 162'97.
- 3 Abad Marzo Rafael, mesón, 28'59.
- 4 Recaj Bandrés Francisco, tablero, 22'87.
- 5 Echegoyen Bernad Juan, id., 22'87.
- 6 Ungria Aramburo Manuela, jabón y aceite, 22'87.
- 7 Garasa Ruiz Mariano, id., 22'87.
- 8 Dehesa Gonzalo, molino harinero dos piedras menos seis meses, 45'75.
- 9 Usón Sierra Mariano, farmacéutico, 71'48.
- 10 Ornat Cativiela Pedro, ministrante, 20'02.
- 11 Loriente Gil Eladio, veterinario, 45'75.
- 12 Palacio Barraca Antonio, carretero, 20'02.
- 13 Guallar Gután Gerardo, id., 20'02.
- 14 Minchola Betés José, herrero, 20'02.

- 15 Cegoñino Hipólito, id., 20'02.
- 16 Usón Sierra Mariano, horno de pan, 8'58.
- 17 Aramburo Abad Manuel, id., 8'58.
- 18 Loriente Beltran Antonino, comisionista en granos, 71'48.

Escatrón.

- 1 Villagrasa López Francisco, tejidos algodón al por menor, 211'58 pesetas.
- 2 Mora Barrachina Ramón, idem, 211'58.
- 3 Monesma López Juan, idem, 211'58.
- 4 Monesma López José, idem, 211'58.
- 5 Embi Albacar Emiliano, idem, 211'58.
- 6 Paricio Boj Pascual, idem, 211'58.
- 7 Ariño Conde Luis, idem, 211'58.
- 8 El mismo, quincalla y bisutería, 165'83.
- 9 Barrachina Gil Justo, mercería y paquetería, 94'35.
- 10 Zabay Bielsa Alfonso, ultramarinos, 94'35.
- 11 Prades Lostaled Joaquín, jerga, 57'18.
- 12 Monesma Mora Manuela, comestibles, 57'18.
- 13 Palacios Royo Salvador, café 20 céntimos, 57'18.
- 14 Prades Lestaled Joaquín, idem, 57'18.
- 15 Piazuelo Ramón Isidro, idem, 57'18.
- 16 Gracia Laventana Joaquín, carnes frescas, 57'18.
- 17 Ramón Polo José, idem, 57'18.
- 18 Ramón Aguerri Antonio, idem, 57'18.
- 19 Ramón Aguerri Pablo, idem, 57'18.
- 20 Díaz Antorán Mariano, taberna, 42'88.
- 21 Piazuelo Mur José (viuda), idem, 42'88.
- 22 Lizano Amigó Juan Antonio, idem, 42'88.
- 23 Martín Mora Domingo, idem, 42'88.
- 24 Clavero Asensio Vicente, idem, 42'88.
- 25 Aguerri Lop Juan, mesón, 35'74.
- 26 Ramón Príncipe Domingo, idem, 35'74.
- 27 Piazuelo Romeo Isidro, idem, 35'74.
- 28 Piquer Barriendas Carmen, cervezas y gaseosas, 35'74.
- 29 Lalmolda Palacios Esteban, abacería, 35'74.
- 30 Lizano Castillo Epifanio, idem, 35'74.
- 31 Antorán Bonafonte Encarnación, idem, 35'74.
- 32 Mora Antorán Miguel, idem, 35'74.
- 33 Insa Mora José, idem, 35'74.
- 34 Lalmolda Gil Macario, arrendatario 2.282 pesetas, 20'03.
- 35 Prades Escuin Domingo, telar común 104 metros, 11'43.
- 36 Estrada Asensio Saturnino, molino harinero de dos piedras más de tres meses y menos de seis, 37'16.
- 37 Puel Royo Pedro, idem, 37'16.
- 38 Olaso Zapater Pedro, prensa hidráulica para aceitunas, 182'98.
- 39 Virache Berdún Tomás, idem, 182'98.
- 40 Olaso Zapater Pedro, prensa de viga, 74'33.
- 41 Virache Berdún Tomás, idem, 74'33.
- 42 Olaso Miguel Luis, idem, 74'33.
- 43 Olaso Zapater Pedro, fabrica aceite 2 000 litros, 74'34.
- 44 Lahoz Muniesa Victorio, alambique 250 idem, 96'06.
- 45 Ariño Conde Luis, idem 100 idem, 32'01.
- 46 Barrachina Príncipe Bernabé, idem, 32'01.
- 47 Royo Colas José Calasanz, farmacéutico, 80'05.
- 48 Aparicio López Rafael, practicante, 28'60.
- 49 Barrachina Mur Teodoro, veterinario, 54'33.
- 50 Bartiet Clotilde, matrona, 37'17.
- 51 Romeo Mur Sixto, guarnicionero, 40'02.
- 52 Piazuelo Romeo Francisco, carpintero, 25'73.
- 53 Toveñas Novalls Rafael, idem, 25'73.
- 54 Burillo Zabay Juan, idem, 25'73.
- 55 Piazuelo Romeo Manuel, idem, 25'73.
- 56 Martín Rozas Manuel, idem, 25'73.
- 57 Martín Mora Domingo, idem, 25'73.
- 58 Labrador Faló Emilio, idem, 25'73.
- 59 Piazuelo Ramón Félix, idem, 25'73.
- 60 Muniente Boira Francisco, idem, 25'73.
- 61 Artal Viota Crispin, barbero, 25'73.
- 62 Lahoz Piazuelo Agustín, herrero, 25'73.
- 63 Lahoz Piazuelo Juan, idem, 25'73.
- 64 Serrano Luna José, idem, 25'73.
- 65 Ortiz Mumbiela Pascual, idem, 25'73.
- 66 Lahoz Grumos José, idem, 25'73.
- 67 Jimeno Quilez Andrés, sastre, 25'73.
- 68 Barrachina Zabay Simón, idem, 25'73.
- 69 Antorán Bonafonte Blas, idem, 25'73.
- 70 Antorán Bonafonte Bienvenido, idem, 25'73.
- 71 Antorán García Ramón, zapatero, 25'73.
- 72 Lizano Castillo Juan, idem, 25'73.
- 73 Lizano Castillo Pedro, idem, 25'73.

- 74 Aparicio Salas Pedro, idem, 25'73.
 75 Lop Tello Miguel, idem, 25'73.
 76 Lop Gil Tomás, horno de pan cocer con retribución sin venta, 8'58.
 77 Olaso Zapater Pedro, idem, 8'58.
 78 Mora Montañés Hilario, idem, 8'58.
 79 Lalmolda Gil Macario, corredor pesas y medidas, 157'25.

Escó.

- 1 Díaz Manuel, molino que muele menos de tres meses, 18'58 pesetas.
 2 García Pedro, herrero, 20'02.

Fabara.

- 1 Pelegrín Navarro Amalio, ropas y géneros ordinarios, 120'09 pesetas.
 2 Riera Puig Jaime, id., 120'09.
 3 Vaquer Vicente Luis, géneros ultramarinos, 107'22.
 4 Campanales Viver Manuel, mesón, 28'53.
 5 Balaguer Pinos Joaquín, abacería, 28'59.
 6 Millán Sabat Antonio, id., 28'59.
 7 Monsec Herrando Felipe, id., 28'59.
 8 Cervelló Ponz José, id., 28'59.
 9 Forner Latorre Julián, bodegón, 22'88.
 10 Tarragó Vallespi Ramón, id., 22'88.
 11 Cañardo Ráfales José, café económico, 22'88.
 12 Mayús Mariano Felipe, id., 22'88.
 13 Latorre Campanales Antonio, id., 22'88.
 14 Benajes Navarro Isidro, tabajero, 22'88.
 15 Ros Puyo Miguel, id., 22'88.
 16 Ros Herrando Nicolás, id., 22'88.
 17 Ros Herrando Mariano, id., 22'88.
 18 Arrendatario de pesas y medidas, 12'03.
 19 Campanales Beltran Mariano, 25'73.
 20 Balaguer Solsona Mariano, 25'73.
 21 Señora Princesa de Belmonte, 28'59.
 22 Millán Sabat Antonio, 148'67.
 23 Latorre Campanales Antonio, 148'67.
 24 Llovet Ballabriga Arturo, 71'48.
 25 Fran Florian José, 71'48.
 26 Vallespi Monsec Enrique, 20'01.
 27 Villagrasa Latorre Antonio, 20'01.
 28 Beret Muniesa Mariano, 45'74.
 29 Valls Latorre José, 20'01.
 30 Valls Aguiló Alejandro, 20'01.
 31 Reyes Oliver Rudesindo, herrero, 20'01.
 32 Villalba Monforte Estanislao, id., 20'01.
 33 Pala Odena Antolin, id., 20'01.
 34 Serres Guiu José, zapatero, 20'01.
 35 Satué Valls Zacarias, 8'57.
 36 Figueras Bielsa Pablo, 8'57.
 37 Señora Princesa de Belmonte, 8'57.

Farasdués.

- 1 Tris Jarauta Mariano, ultramarinos, 85'78 pesetas.
 2 Alastuey Aznárez Alejandro, abacería, 28'59.
 3 Lizalde Lamarca Isidoro, idem, 28'59.
 4 Garcés Jiménez Salvador, idem, 28'59.
 5 El mismo, tabajero, 22'87.
 6 Conget Laborda Manuel, ministrante, 20'01.
 7 López Kabanete José María, veterinario, 45'75.
 8 Aya Ruiz Teodoro, carpintero, 20'01.
 9 Otal Luna Domingo, herrero, 20'01.
 10 Benedicto Marcellán Gaudencio, idem, 20'01.
 11 Artigas Lalanza Benigno, zapatero, 20'01.
 12 Jiménez Gil Francisco, horno de pan, 8'58.
 13 Mena Luna Ramón, idem, 8'58.

Farlete.

- 1 Calvo Salvate Antonio, vinos y aguardientes por menor, 42'89 pesetas.
 2 Sánchez Berges Cayetano, abacería, 28'59.
 3 Azara Fustero Ibo, café económico, 22'87.
 4 Bielsa Suñén Teodoro, idem, 22'87.
 5 Alierta Jaso Felipe, tabajero, 22'87.
 6 Morellón Arroyo Pascual, veterinario, 45'75.
 7 Ferrer García Calixto, carretero, 20'02.
 8 Duarte Orduña Miguel, idem, 20'02.
 9 Fustero Fustero Gregorio, horno pan sin venta, 8'58.

Fayón

- 1 Pipio Fons hijos de Pedro, tejidos, 162'98 pesetas.
 2 Murillo Lascorz Alberto, posador, 28'59.
 3 Viñas Roc Jaime, abacería, 28'59.
 4 Roca Riús José, idem, 28'59.
 5 Vallespi Estrada Miguel, idem, 28'59.

- 6 Oriol Villanova Bernardo, idem, 28'59.
 7 Arbones Andreu Manuel, café económico, 22'87.
 8 Pipio Salvado Sebastián, idem, 22'87.
 9 Vallespi Estrada Felipe, arrendatario pesas y medidas por 780 pesetas, 6'70.
 10 Arbones Andreu Manuel, alambique de 100 litros, 25'73.
 11 Sanjuán Nogués Julián, fabrica de harinas una piedra, 228'73.
 12 Alberto Murillo «Sociedad Molino», una prensa torra, 57'19.
 13 Soler Ruiz Jorge, una prensa viga, 74'34.
 14 Mor Masid Ramón, carretero, 20'02.
 15 Vallespi Estrada Bautista, herrero, 20'01.
 16 Arbones Andreu Jacinto, horno de pan cocer con retribución sin venta, 8'58.
 17 Lop Montagud, Sebastian, idem, 8'58.

Fayos (Los).

- 1 Asensio Bonilla Vicente, tienda de aceite, vinagre y jabón, 22'87 pesetas.
 2 Baños Asensio Mariano, idem, 22'87.
 3 Navarro Ramírez Mauricio, idem, 22'87.
 4 Navarro Lapuente Gregorio, tabajero, 22'87.
 5 Gutiérrez Manuel, torno de hilar y retorcer, 300 husos, 156'11.
 6 Sociedad Electra Turiaso, fabrica eléctrica, producción 387 kilowatts, 3.734'47.
 7 Eneriz Mesa Ramón, molino harinero una piedra por agua, 82'92.
 8 Laborda Lacarta José, venta de pan, 18'58.
 9 Domínguez García Lorenzo, horno de pan cocer, 8'58.
 10 Roman y Prudencio Asensio, idem, 8'58.

Figueruelas.

- 1 Navarro Tobar Valera, toza entrefina, 37'17 pesetas.
 2 Lasdiez Luciano, abacería, 28'59.
 3 Olivito Oliveros Carlos (viuda), idem, 28'59.
 4 Ordóñez Antonio, una piedra que muele sal movida por agua, 82'92.
 5 Espeleta Armengol Manuel, molino harinero una piedra mas de tres meses y menos de seis, 27'16.
 6 López Santos Mariano, herrero, 20'02.
 7 Herrero Ferrer José, idem, 20'02.
 8 Lasdiez Luciano, horno de pan cocer, 8'58.
 9 Navarro López Antonio, idem, 8'58.

Frago (El).

- 1 Briscas Guillén Benjamín, abacería, 28'59 pesetas.
 2 Angel Soro Juan Pablo, un telar de lenzos, 8'58.
 3 Murillo Gil Mariano, molino harinero una piedra, 18'58.
 4 Jordán Guillamón Carlos, herrero, 20'01.
 5 Beaumont Oberé María, horno pan cocer sin venta, 8'58.

Frasno (El).

- 1 Parra Joven León, mesón, 28'59.
 2 Escós Cucalón Pedro, idem, 28'59.
 3 Blas Hernández Juan, abacería, 28'59.
 4 Blas Salanova Saturnino, idem, 28'59.
 5 Becerril Rodrigo Marcos, idem, 28'59.
 6 Delrio Cubero Miguel, idem, 28'59.
 7 García Angel, idem, 28'59.
 8 Lázaro Ramón, idem, 28'59.
 9 Melero Julian, idem, 28'59.
 10 Parra Andrés, idem, 28'59.
 11 Salanova Torcal Miguel, idem, 28'59.
 12 Sánchez C. Julián, idem, 28'59.
 13 Velilla Ortiz Esteban, idem, 28'59.
 14 Becerril Hilario, tabajero, 22'87.
 15 Becerril Santiago, idem, 22'87.
 16 Blas Hernández Juan, idem, 22'87.
 17 Embid José, idem, 22'87.
 18 Hernandez Francisco, idem, 22'87.
 19 Orna García Vicente, idem, 22'87.
 20 Hernández Bernardo (herederos), molino harinero más de tres meses y menos de seis, 27'16.
 21 Moya Jauregui Manuel, molino, viga para aceite, 74'34.
 22 Salis Dedeu Manuel, farmacia, 71'48.
 23 Beltran Marcelino, practicante, 20'02.
 24 Urgel Alegre Ricardo, veterinario 45'74.
 25 Hernandez Juan, carpintero, 20'02.
 26 Jérez Manuel, idem, 20'02.
 27 Langa Rubio Ramón, idem, 20'02.
 28 Martínez Julián, idem, 20'02.
 29 Gracia Aguas Pedro, herrero, 20'02.
 30 Hernández Serafin, idem, 20'02.

- 31 Muñoz Félix, idem, 20'02.
 32 Gil Juan, venta de pan, 18'58.
 33 Delrío Cubero Miguel, horno de pan cocer con retribución sin venta, 8'58.
 34 Fabro Antonio, idem, 8'58.

Fréscano.

- 1 Talayero Romanos Antonio, abacería, 28'59 pesetas.
 2 Pascual Tolosa Constantino, café económico, 22'87.
 3 Biela Bermejo José, expendedor de carnes frescas, 22'87.
 4 Puértolas Campo Miguel, carro transporte amillarado, 11'44.
 5 García Parral Manuel, alambique común 98 litros, 32'02.
 6 Carranza Blasco María, horno pan cocer por retribución sin venta, 8'58.

Fuendejalón.

- 1 Diago Checa Joaquín, casino, 66'48.
 2 Aznar Aznar Emeterio, tienda de ultramarinos, 85'77.
 3 García Domínguez Mariano, idem, 85'77.
 4 Adán Gavete Domingo, vendedor carnes frescas, 45'75.
 5 Chueca Sancho Bernardo, café económico, 45'75.
 6 Barcos Laborda Benito, idem, 45'75.
 7 Aznar Diago Romualdo, taberna, 42'89.
 8 Andía Rodrigo Faustino, mesonero, 28'59.
 9 Diago Cuartero Domingo, idem, 28'59.
 10 Arcega Hernandez Santos, tienda de abacería, 28'59.
 11 Callejas Ruberte Petra, idem, 28'59.
 12 Diago Cuartero Domingo, idem, 28'59.
 13 García Cuartero Manuel, idem, 28'60.
 14 Gil Custardoy Martín, arrendador de pesas y medidas, 25'73.
 15 Galvete Viñes José María, prensa de rincón, 57'18.
 16 Galbán Ibarra Antonio, farmacéutico, 71'48.
 17 Crespo Villuendas Inocencio, ministrante, 20'01.
 18 Gómez Chueca Francisco, idem, 20'02.
 19 Caro Miramón Victoriano, veterinario, 45'75.
 20 Casanova Vidal Babil, carpintero, 20'02.
 21 Cusculueta Ferrandez Hipólito, idem, 20'01.
 22 Diago Melendo Mariano, constructor de carros, 20'02.
 23 Morte Callejas Acacio, idem, 20'01.
 24 Moros Soria Miguel, herrero, 20'02.
 25 Escolan Morte Pedro, idem, 20'01.
 26 Modrego Pérez Manuel, zapatero, 20'01.
 27 Diago Melendo Mariano, horno de cocer pan, 8'58.
 28 Rodríguez Andía Pascual, idem, 8'57.
 29 Cuartero Andía Ignacio, idem, 8'58.
 30 Gil Custardoy Martín, corredor de granos y líquidos, 157'26.

Fuendetodos.

- 1 Moreno Jayo Mariano (viuda), venta carnes, 45'75 pesetas.
 2 Palacios Berné Javier, abacería, 28'59.
 3 Gracia Salueña Manuel, arrendador pesas y medidas, 1'29.
 4 Navarro Rabadan Francisco, herrero, 20'01.
 5 Aznar Pelegrín Santiago, horno pan sin venta, 8'58.

Fuentes de Ebro.

- 1 Ruiz Diego Antonio, tienda de tejidos, 162'97 pesetas
 2 Vinamonte Loyola Bernardo, idem, 162'97.
 3 Ramón Ayala Justo, ultramarinos, 85'78.
 4 Osanz Oliver Juan, idem, 85'78.
 5 Solans Lerín Pascual, idem, 85'78.
 6 Ramón Gálvez Blas, taberna, 42'89.
 7 Aguilar Aguirán Fernando, idem, 42'89.
 8 Candela Sogot Nicolas, idem, 42'89.
 9 Lapuente Aliacar Pascual, expendedor carnes frescas, 45'75.
 10 Huete Infante Manuel, idem, 45'75.
 11 Lizaga Aguilar Manuel, idem, 45'75.
 12 Lledo Caudela Antonio, café, 42'89.
 13 Panivino Jiménez Matias, idem, 42'89.
 14 Maza Grasa Lorenzo, parador y mesón, 28'59.
 15 Jaso Cerezo Félix, idem, 28'59.
 16 Subías Gonzalvo Gregorio, tienda comestibles, 45'75.
 17 Herrero Ferrer Margarita, idem, 45'75.
 18 Portera Monreal Hermenegildo, idem, 45'75.
 19 Luis Pedro de Gracia, idem, 45'75.
 20 Val Boned María, tienda de abacería, 28'59.
 21 Gracia Gavín Manuel, arrendatario de pesas y medidas 1.725 pesetas, 14'80.
 22 Lizaga Aguilar Manuel, tratante en carnes, 160'12.
 23 Huete Erlac Manuel, idem, 160'12.
 24 Serrano Cidraque Lorenzo, carro transporte, 11'44.

- 25 Fraile Urizar Santiago, fábrica de cacharros un horno, 54'32.

- 26 Aliacar Jimeno José, idem, 54'32.
 27 Palacin Soró Blas, idem, 54'32.
 28 Gayán Tolón Antonio, idem, 54'32.
 29 Toledo Argueta Manuel, idem, 54'32.
 30 Berdusan Abadía José, idem, 54'32.
 31 Gayán Palacin Pablo, idem, 54'32.
 32 Capaces Bordas Pedro, molino harinero menor de seis meses, 27'16.
 33 Esteban Frasco Antonio, farmacéutico, 71'48.
 34 Sorolla Omella Manuel, idem, 71'48.
 35 Lafita Urbez Mamés, veterinario, 45'74.
 36 Asensio Alcalá Leoncio, alpargatero, 20'01.
 37 Ferrer Féliz Gregorio, barbero, 20'01.
 38 Herrero Ferrer José, carpintero, 20'01.
 39 Comín Robles Bernabé, idem, 20'01.
 40 Millán Garcés Gaudencio, carretero, 20'01.
 41 Lax Costa Ramón, idem, 20'01.
 42 Millán Larrosa José, idem, 20'01.
 43 Millán Garcés Gaudencio, herrero, 20'01.
 44 Lax Costa Ramón, idem, 20'01.
 45 Millán Larrosa José, idem, 20'01.
 46 Calvo Lizaga Miguel, vendedor de pan, 18'58.
 47 Maza Grasa Lorenzo, horno de pan cocer, 8'58.
 48 Lafita Urbez Mamés, idem, 8'58.
 49 Larrayad Larrayad Manuel, idem, 8'58.
 50 Cerezo Larrayad Angel, comisionista granos, 71'48.
 51 Sanchez Gabas Romualdo, idem, 71'48.
 52 Delmas Cortés Francisco, comisionista regaliz, 71'48.
 53 Gracia Gariñ Manuel, corredor pesas y medidas, 157'26.
 54 Lafita Urbez Mamés, parada dos caballos y tres garañones, 157'97.

Fuentes de Jiloca.

- 1 Hernando Ruiz Antonio, mesón, 28'59 pesetas.
 2 Langa Lorente Elias, idem, 28'59.
 3 Guerrero Saz Francisco, abacería, 28'59.
 4 Hernando Jaime Antonio, (viuda), idem, 28'59.
 5 Lazaro Palacio Manuela, idem, 28'59.
 6 Gimeno Peirina Juan, arrendador pesas y medidas, 1.500 pesetas, 12'87.
 7 Gil Muñoz José, alambique 277 litros, 88'68.
 8 Lavilla Gimeno Miguel, idem 226 idem, 72'36.
 9 Torner Martínez Primo, fabrica luz 12 kilwas, 115'80.
 10 Pérez García Saturnino, molino harinero dos piedras, 57'18.
 11 El mismo, idem una piedra, 9'29.
 12 Castejón Lozano Agueda, id. dos idem, 57'18.
 13 Vazquez Garcia Melquiades, albeitar, 22'87.
 14 Hernandez Monteagudo Blas, carpintero, 20'02.
 15 Catalán Donoso Roque, herrero, 20'02.
 16 (herederos de) Tomas Gimeno, horno de pan cocer, 8'58.
 17 Yagüe Soriano Melchor, idem, 8'58.

Gallocanta.

- 1 Gracia Barra Mariano, carpintero, 20'02 pesetas.
 2 Lacruz Valenzuela Gabril, herrero, 20'02.

Gallur.

- 1 Aznárez Hermenegildo, tejidos, 211'58.
 2 Amiguet Torres Jaime, idem, 211'58.
 3 Ortín Felipe, idem, 211'58.
 4 Durango Dionisio, idem, 211'58.
 5 Loro Cascales Juan, idem, 211'58.
 6 Atienza Lusián Carlos, ultramarinos, 94'35.
 7 Navascués Baltasara, idem, 94'35.
 8 Pintado Muyayo Mariano, idem, 94'35.
 9 Pobes Ibañez Juan, idem, 94'36.
 10 Mas Manuel, chaquetas, etc., 94'36.
 11 Pasamar Luis, carnes frescas, 57'18.
 12 Sierra Gracia Angel, idem, 57'19.
 13 Sierra Moragriega Pablo, idem, 57'18.
 14 Sierra Gracia Tomas, idem, 57'19.
 15 Bueno Ciriaco, comestibles, 57'18.
 16 Navarro Pérez Manuel, idem, 57'19.
 17 Gracia Alberta idem, 57'18.
 18 Cruz Arruga Eusebio, idem, 57'19.
 19 Navarro Lozano Agustin, café económico, 57'18.
 20 Buisán Polo Jerónimo, idem, 57'19.
 21 Grecas Antonio (viuda), abacería, 35'74.
 22 Pintado Benito, idem, 35'74.
 23 Arruga Alejandra, idem, 35'74.
 24 Belsué Eduardo, idem, 35'74.

- 25 Lumbreras Angel, idem, 35'74.
 26 Zahya Algora Jesús, idem, 35'74.
 27 Navarro Domingo, idem, 35'74.
 28 Lagranja Gregorio, idem, 35'74.
 29 Lauguna Leonardo, posador, 35'74.
 30 Arbuniés Fernando, idem, 35'74.
 31 Indurain Ventura, bodegón, 28'59.
 32 Pueyo Pelagio, idem, 28'59.
 33 Sierra Mariano, idem, 28'59.
 34 Paños Cecilia, idem, 28'59.
 35 Aznar Miguel, idem, 28'59.
 36 Sola Pilar, venta pescados frescas, 28'59.
 37 Manero Ramon, idem, 28'59.
 38 Sierra Navascués Mónica, idem, 28'59.
 39 Guillén Pedro Juan, agencia, idem, 108'65.
 40 Muñoz y Estela, idem, 108'65.
 41 Gil Luis, guano por menor, 71'48.
 42 Abello Villar Angel, almacén maderas, 228'74.
 43 Navarro Lozano Agustin, mesa de billar, 48'00.
 44 Portera Vidal Bonifacio, alquitara orujo 1.760 litros, 265'04.
 45 Navarro Antonio y López Manuel, fabrica conservas de frutas y hortalizas sin maquina, 231'60.
 46 Lavilla Antonio, molino represa tres piedras, 162'97.
 47 Gutiérrez Encarnacion, fabrica luz 7 kilowats, 67'55.
 48 Azucarera Ntra. Sra. del Pilar, luz electrica, 7.200 idem, 694'79.
 49 La misma, 560 hectolitros, 16.011'52.
 50 Vera Bauluz Juan, farmacéutico, 89'06.
 51 Hinojosa Mariano, practicante, 28'59.
 52 Aciso Mariano, idem, 28'59.
 53 Melero Carranza Carmelo, idem, 28'59.
 54 García Alejandre Evaristo, notario, 141'53.
 55 Cardiel Borgoñón Ramiro, confitero, 97'21.
 56 García Roda Antonio, carpintero, 25'73.
 57 Zaldivar Sierra Emilio, idem, 25'73.
 58 Lagranja Jorge, idem, 25'74.
 59 Abello San Juan Teodoro, idem, 25'73.
 60 Arbamés Fernando, carretero, 25'73.
 61 Buisan Polo Miguel, idem, 25'73.
 62 Pérez Juan, herrero, 25'74.
 63 Lecienena Bienvenido, idem, 25'74.
 64 Serrano Venancio, zapatero, 25'73.
 65 Gracia Gregorio, idem, 25'73.
 66 Aienza Simón Narciso, sastre, 25'73.
 67 Gracia Teodoro, venta de pan, 18'58.
 68 Pardo Pedro, venta de leche, 8'58.
 69 Vidal Portera Bonifacio, horno de pan, 8'58.
 70 Pintado Mariano, idem, 8'58.
 71 Pardo Pedro, acopio de granos, 71'48.
 72 Arrendatario de pesas y medidas, 157'25.
- Gelsa.**
- 1 Ascaso Revuelta Angel, ferreteria, etc., 194'72 pesetas.
 2 Pellón Oria Baldomero, idem, 194'72.
 3 Sañudo Martínez José, idem, 194'72.
 4 Sañudo Martínez Hipólito (viuda), merceria, 85'77.
 5 Callén Ruete José, ultramarinos, 85'77.
 6 Subias Abenia Gregorio, idem, 85'77.
 7 Morán Flordelis Tomás, vendedor de carnes, 45'75.
 8 Serrano Lecea Vicente, idem, 45'75.
 9 Solans Laventana Mariano, idem, 45'75.
 10 García Falcón Benito, jerga, etc., 45'75.
 11 Lotiente Celestino Cristóbal, café a 20 centimos, 45'75.
 12 Solans Martínez Francisco, idem, 45'75.
 13 Lorás Gascón Bienvenido, taberna, 42'89.
 14 Millán García Nicolás, idem, 42'89.
 15 Serrano Lecea Vicente, idem, 42'89.
 16 Gonzalvo Roche Simón, mesón, 28'59.
 17 Usón Lobeira Mariano, idem, 28'59.
 18 Bordonaba Falcón Carmen, camisolines, etc., 22'88.
 19 Falcón Salvador Lucas, venta de pan, 22'88.
 20 Abós Miguel Nicolás, arriendo pesas y medidas por 1.506 pesetas, 12'93.
 21 El mismo, idem macelo por 410 pesetas, 3'51.
 22 Catalán Oria Francisco, compraventa harinas, 148'68.
 23 Castellón Gonzalvo Pedro, barca pasaje, 35'74.
 24 Gonzalvo Usón Miguel, telar lanzadera, 11'44.
 25 Catalán Oria Francisco, acña río, 5 piedras, 550'40.
 26 Bergasa Sancho Juan, farmacéutico, 71'48.
 27 Gomez Ros Blas, idem, 71'48.
 28 Pola Cerlanga Faustino, veterinario, 45'75.
 29 García Falcón Benito, talabartero, 28'59.

- 30 Sañudo Arroyo Juan, idem, 28'59.
 31 Miguel Sebastián Tomás, barbero, 20'02.
 32 Muñoz Navarro Luis, idem, 20'02.
 33 López Ralfas José, carpintero, 20'02.
 34 Castellón Gonzalvo Pedro, constructor carros, 20'02.
 35 Salvador Nicolas Manuel, idem, 20'02.
 36 Usón Gonzalvo Pedro, idem, 20'01.
 37 Falcón Prats Eloy, herrero, 20'01.
 38 Falcón Prats Mariano, idem, 20'01.
 39 Jiménez Rubio Dionisio, idem, 20'01.
 40 Orcalla Falcón Antonio (1.º), sastre, 20'01.
 41 Falcón Usón Antonio, zapatero, 20'01.
 42 C. Gonzalvo Remigio (viuda), horno retribución, 8'58.
 43 Falcón Falcón Mariano, acopio granos, 71'48.
 44 Guiral Miguel Lucio, idem, 71'48.
 45 Usón Usón Cosme, corredor pesas y medidas, 157'25.
 46 Guiral Miguel Lucio, parada un gurañón, 27'88.

Godojos

- 1 Alonso Alda Manuel, meson, 28'59 pesetas.
 2 Borque Pablo Antonio, idem, 28'59.
 3 Iezca o Garcia Ramon, herrero, 20'01.
 4 Castejón Castejón Pedro, horno de pan sin venta, 8'58.

Gotor.

- 1 López Saldaña Joaquin, abaceria, 28'59 pesetas.
 2 Tobajas Sanchez Gregorio, idem, 28'59.
 3 Marín Marín Eusebio, idem, 28'59.
 4 Tobajas Sanchez Gregorio, café económico, 22'87.
 5 López Saldaña Joaquin, idem, 22'87.
 6 Gaspar Lafuente Benito, tabajero, 22'87.
 7 Redondo Galán Santiago, idem, 22'87.
 8 Lopez Saldaña Manuel, arrendatario pesas y medidas por 2.000'03 pesetas, 17'16.
 9 Zabalo Manuel, 220 husos movidos por agua, 114.48, y un batan por idem, 110'08.
 10 Nicolás Lorenzo y Compañia, 240 id., 124'89, un batan, 110'08.
 11 Tobajas Sanchez Gregorio, alambique 173 litros, 65'76.
 12 Morán Constantino, molino harinero una piedra mas de tres meses y menos de seis, 27'16.
 13 Melús Giraldos Marcos, molino oleario con prensa de viga, 74'34.
 14 García Ruiz Nicolás, practicante, 20'01.
 15 Tobajas Tobajas Tomas, herrero, 20'01.
 16 Gaspar Simón, horno de pan cocer, 8'58.
 17 Marín Bernabé, idem, 8'58.

Grisel.

- 1 Marquina Magallón Segundo, tabajero, 22'87.
 2 Miranda Ramírez Cecilio, idem, 22'87.
 3 Larraga Medrano Braulio, molino harinero de menos de tres meses y agua insegura, 9'31.
 4 Navarro Gracia Pio, telar de lienzo, 8'58.
 5 Diego Ramírez Lorenzo herederos, hordo de pan cocer por retribución sin venta, 8'58.
 6 Tarazona Matute Petra, idem, 8'58.

Grisén.

- 1 Domingo Simón Tomás, vendedor al por menor de carnes frescas, 45'75.
 2 Castillo Sancho Bruno, idem, 45'75.
 3 El mismo, abaceria, 28'59.
 4 Gómez Amará Francisco, idem, 28'59.
 5 Labrador Pascual Antonio, idem, 28'59.
 6 Lapiedra Miramón Francisco, idem, 28'59.
 7 Lahoz Medrano Manuel, café económico, 22'87.
 8 Marca Cuesta Pedro, veterinario, 47'75.
 9 Gonzalvo Paacios Manuel, herrero, 20'01.
 10 Hernandez Cardona Raimundo, horno de pan cocer por retribución sin venta, 8'58.

Herrera.

- 1 Langa Mainar María, mesonero, 28'59 pesetas.
 2 Viuda de Pérez Péres Blas, idem, 28'59.
 3 Esteban Crespo Ignacio, abaceria, 28'59.
 4 Mainar Falces Francisco, idem, 28'59.
 5 Serrano Domingo Antóna, idem, 28'59.
 6 Binaburo Crespo Manuel, idem, 28'59.
 7 Rubio Marro Juan, telar lienzo ordinario, 9'22.
 8 Mainar Serrano Antonio, molino menos de tres meses una piedra, 18'59.
 9 Navarro Rojo Luis, idem, 18'59.
 10 Rojo Pancuellós Melchor, idem, 18'59.
 11 Bernad Lázaro Felipe, farmacéutico, 71'48.

- 12 Brinquis Cameo Eduardo, veterinario, 45'76.
 13 Anadón Palacin Nicolás, carpintero, 20'01.
 14 Viuda de Brinquis Pló Teodoro, herrero, 20'01.
 15 Castro Marro Andrés, zapatero, 20'01.
 16 Guillén Rubio Tadeo, horno de pan cocer sin venta, 8'58.
 17 Pérez Uche Manuel, idem, 8'58.

SECCION SEXTA

D. Sixto Gil Cuartero, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Ambel:

Certifico: Que al folio tres del libro de actas de la Junta municipal de este distrito, se halla la que copiada dice así:

Al margen.—Sr. Presidente. Concejales: señores Lafuente, Sanjuán, Melero, Berna y Lajusticia. Asociados: Señores Lambea, Villabona, Sanjuán, Aragón, Lajusticia, Martínez y Torrellas.

Al centro.—En la villa de Ambel, á veintiocho de Octubre de mil novecientos tres. Reunidos en sesión extraordinaria, previa convocatoria, los señores Concejales y asociados que al margen se expresan, componentes la mayoría de la Junta municipal de este distrito, bajo la presidencia del Sr. Alcalde P. Bernardino Lapuente Jaime, por el infráscrito Secretario se dió lectura á la Real orden circular fecha 14 de Marzo de 1890, á la de 5 de Abril de 1889 y á la que ésta declara vigente de 3 de Agosto de 1878, procedieron á revisar el presupuesto ordinario para 1904, á fin de introducir en el mismo todas las economías que sin perjuicio de los servicios se pudiesen realizar, y no resultando posible ninguna, por hallarse ajustado dicho presupuesto en un todo á las necesidades de la localidad, la Junta municipal, ratificando su aprobación á la totalidad de ingresos en la cantidad que aparecen consignados de 5.657 pesetas 74 céntimos y los gastos en la de 6.417 pesetas 74 céntimos, por lo que aparece todavía subsistente un déficit de 790 pesetas, teniendo en cuenta que en los ingresos se han consignado cuantos recursos autorizan las leyes vigentes, y que para enjugar dicho déficit, no permitiendo el repartimiento general vecinal, es el medio menos gravoso para los vecinos el de establecer un arbitrio extraordinario sobre artículos no comprendidos en la tarifa general de consumos, por unanimidad acuerda:

1.º Que se propongan al Gobierno los recursos extraordinarios comprendidos en la siguiente:

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de 1904 sobre los artículos comer. beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos

Especies.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio	Consumo calculado al año.	PRODUCTO anual.
	Kg.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.
Paja.....	100	2	0'40	90.720	362'88
Leña.....	100	1'60	0'32	133.475	427'12
TOTAL.....					790

2.º Que se cumpla con lo mandado en la regla segunda de la Real orden de 3 de Agosto de 1878,

remitiendo al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, copia literal de esta acta, que además ha de fijarse al público, y transcurrido el plazo á que se refiere la regla cuarta y sin dejar finar el del primer trimestre á que se refiere la Real orden de 14 de Marzo de 1890, se manden á dicha Autoridad, los documentos á que la repetida regla 4.ª se contrae, para que, previos los informes prevenidos en la 5.ª tenga á bien elevarlos al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación. Con lo que se dió por terminada la sesión, que firman los señores concurrentes que saben, de que certifico. Bernardino Lapuente. — Isidoro Lafuente. — Manuel Lambea. — Benito Lajusticia. — Mariano Villabona. — Serafín Aragón. — Eustaquio Sanjuán. — Román Sanjuán. — Victorio Martínez. — Luciano Lajusticia. — Enrique Berna. — De orden del Concejal Sr. Melero y asociado Sr. Torrellas, que no saben firmar, Sixto Gil, Secretario.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, que firmo en Ambel á 26 de Febrero de 1904. — Sixto Gil. — V.º B.º. — El Alcalde, Manuel Lambea.

Habiendo sido alistado en este Ayuntamiento el mozo natural de este pueblo, Domingo Jiménez López, hijo de Manuel y Dolores, al que le correspondió la suerte del núm. 3, para el reemplazo del año actual, en el sorteo verificado en el día 14 de los corrientes é ignorándose su paradero, se le cita al objeto de ser tallado, reconocido y que alegue las excepciones que le asisten para el día 6 de Marzo próximo, á las diez, en que tendrá lugar en las Salas Consistoriales de esta villa el acto de la clasificación y declaración de soldados, teniendo en cuenta que de no presentarse á dicho acto le parará el perjuicio á que dé lugar, declarándosele prótugo.

Rueda de Jalón 25 de Febrero de 1904. — El Alcalde, Nicolás Sánchez.

Per término de ocho días, se anuncia vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, el cual habrá de hacer el depósito correspondiente.

Rueda de Jalón 25 Febrero de 1904. — El Alcalde, Nicolás Sánchez.

Rectificado el repartimiento de consumos y sal y el gremial de líquidos y alcoholes de este pueblo según ordena la Superioridad, correspondiente al año 1904, queda expuesto al público, por término de ocho días, á los efectos de Instrucción.

Atarba 1 de Marzo de 1904. — El Alcalde, Tomás Ballano.

Las Secretarías de este Ayuntamiento y Juzgado municipal se hallan vacantes por defunción del que las desempeñaba. Su dotación consiste en 900 pesetas, pagadas por trimestres del presupuesto municipal.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente de esta Corporación, por término de diez días; pasados los cuales se proveerá.

Mesones 27 de Febrero de 1904. — El Alcalde, Juan Molinero.

Anulado por la Administración y verificado de nuevo por la Junta municipal el reparto de consumos, cereales y sal de esta villa para el actual año de 1904, se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día 1 al 9 del próximo mes de Marzo, ambos inclusive, así como también lo estará durante el mismo término, en dicho local, el de arbitrios extraordinarios para igual año, formado por la expresada Corporación, á fin de que puedan ser examinados y producirse contra ambos las reclamaciones que se estimen justas; advirtiéndose que el día 9, á las ocho de la noche, se constituirá la repetida Corporación en Junta de agravios, para oír y resolver las reclamaciones que hubiesen presentado y las que en el acto se presenten por los que se crean perjudicados.

Aguilón 27 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Gregorio López.

Desde el día 1 al 31 de Marzo próximo viniente, se admitirán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, las altas y bajas que hayan sufrido las riquezas urbana y rústica de este término municipal, previa presentación de los documentos necesarios debidamente requisitados.

Caspe 27 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Mariano Anós.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gervasio Cruces Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente, y como comprendidos en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Emilio Fenández Lausaco y Gregorio García, cuyas circunstancias y actual paradero se ignora, si bien se supone se encuentra en Barcelona, donde han sido vistos recientemente, para que en el término de nueve días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, y caso de ser habidos los trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza veinticinco de Febrero de mil novecientos cuatro.—Gervasio Cruces.—El Escribano, Justo Emperador.

D. Gervasio Cruces Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente y como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Mariano Cruz

Balagner, natural de Cadrete, de veinticuatro años de edad, pequeño de estatura, de pelo rubio, vestido como los atesanos del país, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza diez y seis de Febrero de mil novecientos cuatro.—Gervasio Cruces.—El Escribano, Justo Emperador.

Ateca.

D. Felipe Rey Gutiérrez, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Pascual Sancho Yagüé, en causa que se le siguió en este Juzgado por hurto, se sacan á la venta en primera subasta pública, y por el precio de su tasación, los bienes que le fueron embargados, sitos en el pueblo de Sisamón, que á continuación se detallan:

1.º Una viña, en la partida de las Viñas, de cabida una hanega; linda al S. con Antonio Mendoza, al M. con Primitivo Lozano, al P. con Mariano Hernández y al N. con Manuel Sancho: tasada en veinte pesetas.

2.º Otra viña, en los Huevos, de un cuarto de yugada; linda al S. con José Escudero, al M. con Santiago Mendoza, al P. con Manuel Sancho, y al N. con Jenaro Sancho: tasada en quince pesetas.

3.º Una heredad, tierra blanca, en la partida de Fragañán; linda al S. con Manuel Sancho, al M., P. y N. con yermos, de cabida de dos hanegas: valorada en diecisiete pesetas.

4.º Otra finca, en los Llanos, de cabida de dos yugadas; linda al S. con Tomás García, al M. con camino, al P. con Teresa Marco y al N. con camino: valorada en trece pesetas.

5.º Otra, en el Alto de los Cerrados, de dos hanegas; linda al S. con Pascual Sáncho, al M., P. y N. con yermos: tasada en quince pesetas.

6.º Otra finca, en la Cañada Hermosa, de cabida de un cuarto de yugada, que linda al M. con Mojón, al P. con Pascual Sancho y al N. con Jenaro Sancho: valorada en diez pesetas.

7.º Otra finca, en el Cerro del Ardal, de cabida de un cuarto de yugada; que linda al M., S., P. y N. con yermos: tasada en siete pesetas.

8.º Otra finca, en la Cabezada, de cabida de dos hanegadas; linda al S. con Antonio Mendoza, al M. con carretera, al P. con Melquiades Escudero y al N. con Ramón Mendoza: tasada en dieciocho pesetas.

9.º Cuarta parte de una casa, sita en la calle de Cantarraus, señalada con el número once; linda por derecha entrando con calle, por espalda con Francisco Martínez y por izquierda con Rufino

Polo, cuya medida superficial se desconoce: tasada en setenta y cinco pesetas.

10. Cuarta parte de un monte, en la partida de la Cañada Hermosa, de cabida de un cuarto de yugada, que linda al S. con Ramón Mendoza, al M. con Gregorio García, al P. con monte y al N. con Hipólito Aragón: tasada en treinta y cinco pesetas.

Los remates se verificarán simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del Municipal del pueblo de Sisamón, el día diecisiete del próximo mes de Marzo, á las once de su mañana.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación, y que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo de la tasación, sin cuyo requisito no se admitirá proposición alguna, y que están corrientes los títulos de propiedad.

Dada en Ateca á veintitrés de Febrero de mil novecientos cuatro.—Felipe Rey.—De orden de S. S., Luis Muñoz.

La Almunia.

D. Miguel Sáinz Gómez, Juez de instrucción de la villa de La Almunia.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Manuel Pérez Lorito, de oficio quinquillero ambulante, domiciliado en Huelva, sin que consten más antecedentes, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y notificarle auto de prisión; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas Carceles del expresado Manuel Pérez Lorito con las seguridades convenientes.

Dado en la Almunia á veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuatro.—Miguel Sáinz.—El Actuario, Florencio Moya.

JUZGADOS MUNICIPALES

Cariñena.

D. Galo Sáinz Izquierdo, Abogado, Juez municipal de Cariñena:

Hago saber: Que para pago de principal y costas en juicio verbal civil seguido en este Juzgado por Melchor Aristoy Mata, contra Ignacia Begué Serrano, he acordado en providencia de hoy la venta en pública subasta de la cuarta parte de la casa número ocho de la calle de Mosén Herrera, de esta villa; lindante toda por derecha entrando con casa de Ignacia Burillo, izquierda con palanca de Pablo Romeo, y espalda con otra de Faustino Isiegas. Dicha porción de casa se compone de las mitades indivisas de la entrada general de patio, de un cuarto y cocina en el firme, de un paso de entrada para la cuadra, de un cuarto en el piso primero, y de dos graneros en el segundo, habiendo sido justipreciada en trescientas veinte pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, á las diez del día veintiséis de Marzo próximo viiente; advirtiéndole que no hay más tí-

tulo de propiedad que un expediente posesorio en tramitación, con el que habrán de conformarse los licitadores sin derecho á exigir otro; que no se admitirá postura menor de las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta se consignará previamente el diez por ciento de la expresada suma.

Dado en Cariñena á veintisiete de Febrero de mil novecientos cuatro.—Galo Sáinz Izquierdo.—D. S. O., Valero Diloy, Secretario accidental habilitado.

Aguarón.

D. Demetrio Pérez Plautillo, Secretario del Juzgado municipal de esta localidad:

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal en rebeldía que pende entre partes; de la una, y como demandante, D. Fernando Jimeno Jimeno, mayor de edad, labrador, de esta vecindad, con poderes bastantes de su señor padre, y de la otra, como demandada, D.^a Pantaleona Burriel López, mayor de edad, viuda, domiciliada en Zaragoza, calle de Enmedio, número veintitrés, principal, y natural de esta villa, en reclamación de cantidad no excediendo de doscientas cincuenta pesetas, se tiene dictada sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: «Que declarando rebelde como declaro á la demandada D.^a Pantaleona Burriel López, la debía condenar y condenaba á que satisfaga al demandante D. Fernando Jimeno Jimeno, en el término de quinto día, la cantidad reclamada con las costas y gastos de este juicio, causadas y que se causen hasta en total solvencia, ordenando que la parte dispositiva de esta sentencia se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos consiguientes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo, de que certifico, firmado y rubricado.—Benito Saleta.—Demetrio Pérez.—Está estampado el sello del Juzgado.

Y á los efectos de lo prevenido en el artículo seiscientos sesenta y nueve párrafo segundo de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente, visada por el Sr. Juez municipal, en Aguaron á veintiséis de Febrero de mil novecientos cuatro.—El Secretario, Demetrio Pérez.—V.º B.º—El Juez municipal, Benito Saleta.

PARTE NO OFICIAL

Minas y Ferrocarril de Utrillas.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha señalado los días 1 al 7 del próximo mes de Marzo para que en las Oficinas del Banco de Crédito de Zaragoza, y durante sus horas hábiles, puedan hacer efectivo los poseedores de acciones preferentes el 25 por 100 del valor nominal de las mismas en concepto del quinto y último dividendo pa-ivo, y al propio tiempo se efectuará el cange de los resguardos provisionales por los títulos definitivos, de acuerdo con las bases en que se hizo la emisión.

Zaragoza 27 de Febrero de 1904.—El Secretario del Consejo, Antonio Usón.